

RESOLUCION N° SC.IJ.DJCPT.E.Q.12. 4551

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 y 6 de agosto de 2012, respectivamente, que contienen los documentos otorgados en el exterior relativos al cambio de domicilio de Bermuda a España de la matriz de la compañía extranjera AMODAIMI-OIL COMPANY, LTD., domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1049 de 10 de julio de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de julio de 1987, la misma que, al haberse insertado en un nuevo régimen jurídico ha pasado a denominarse AMODAIMI- OIL COMPANY, S.L.; la calificación de Poder que la compañía confiere a través del Consejo de Administración, al señor Luis Antonio García Sánchez, de nacionalidad española; así como la revocatoria de mandato que aquella dispone en relación al señor Sergio Pablo Antonio Affronti;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.128 de 30 de agosto de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 y 6 de agosto de 2012, respectivamente, relativos al cambio de domicilio de Bermuda a España de la matriz de la compañía extranjera AMODAIMI-OIL COMPANY, LTD., la misma que, al haberse insertado en un nuevo régimen jurídico ha pasado a denominarse AMODAIMI- OIL COMPANY, S.L.; la calificación de Poder que la compañía confiere a través del Consejo de Administración, al señor Luis Antonio García Sánchez, de nacionalidad española; así como la revocatoria de mandato que aquella dispone en relación al señor Sergio Pablo Antonio Affronti, constante en las protocolizaciones referidas; y, remitir copias de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas; Ministerio de Recursos Naturales No Renovables; Ministerio de Relaciones Laborales; Procuraduría General del Estado; Contraloría General del Estado; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito; tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 3 y 6 de agosto del 2012, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba el Poder conferido a favor del señor Luis Antonio García Sánchez, de nacionalidad española; el cambio de domicilio de Bermuda a España de la matriz de la compañía extranjera AMODAIMI-OIL COMPANY, LTD., la misma que, al haberse insertado en un nuevo régimen jurídico ha pasado a denominarse AMODAIMI- OIL COMPANY, S.L., junto con esta Resolución; tome nota de los mismos al margen de la inscripción relativa a la concesión del permiso para operar en el País de la compañía AMODAIMI-OIL COMPANY, LTD., de fecha 14 de julio de 1987; así como de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Sergio Pablo Antonio Affronti, de 13 de enero de 2011; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

-2-

4551

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales no Renovables, se inscriba las protocolizaciones que contienen los documentos otorgados en el exterior relativos al cambio de domicilio de Bermuda a España de la matriz de la compañía extranjera AMODAIMI-OIL COMPANY, LTD., la misma que, al haberse insertado en un nuevo régimen jurídico ha pasado a denominarse AMODAIMI-OIL COMPANY, S.L.; la Calificación y Revocatoria de Poder y esta Resolución. Se sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados con las razones respectivas, así como el texto íntegro del poder se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

31 AGO 2012

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**


PVV/cmf
Tram. 43205
Exp. 45815